

que demas de la prorrogaci6n del de los 300j. ducados, mitad plata, y mitad vellon, para la jornada de Aragon, prestase su consentimiento, y concediesse, que se pudiesse situar juros de renta perpetuos sobre el segundo vno por 100. en lo v6dible.

*Terceva
necessid.*

Por mayor parte de votos, la Ciudad acord6, y dixo, que auiendo oydo la proposicion del se6or don Diego Zapata, el dia que entr6 en este Ayuntamiento, y las q̄el se6or d6 Diego Fernando de Argote, Corregidor desta Ciudad ha hecho oy en este Ayuntamiento, y los demas que se ha tratado desta materia, en que han significado los aprietos en que su Magestad (Dios le guarde) se halla con las guerras de Catalu6a, y Portugal, saliendo por su persona a campa6a, con las incomodidades que se ven, y manifiestan, solo a fin de guardar, y conservar sus vasallos, y defender la santa F6 Cat6lica; y que estas guerras han durado muchos a6os, con que le h6a obligado a gastar y consumir, no solo los seruios que este Reyno, y los demas le han concedido, sino muy gran parte, 6 todo su Patrimonio Real; y asy pide, que para sustentar la campa6a deste a6o de 1646. en lo tocante a Portugal, y Catalu6a, le sirua esta Ciudad con los 300j. ducados, mitad plata, y mitad vell6; y que pueda vender juros en el segundo vno por 100. de lo v6dible, hasta en cantidad de lo que procediere deste derecho, a lo qual ha venido el se6or don Diego Zapata, teniendo su Magestad (Dios le guarde) propuestas Cortes para otros seruios, en que se echa de ver, que este Cavallero ha venido, y otros se6ores del Consejo, y Chancillerias han salido para el mismo efecto a otras Ciudades destes Reynos: y se conoce el aprieto en que su Magestad se halla, y que no se puede aguardar a las Cortes: y asy es su parecer, se sirua a su Magestad c6 los 300j. ducados, mitad de vellon, y mitad plata, rateandolos en los demas Reynos que deuen c6tribuir con las mismas calidades, y condiciones, y en los mismos especies que se concedio la primera vez. Y en quanto al vender juros en el segundo vno por 100. viene en que se sirua a su Magestad tan solamente c6 dar por comision, como la da por su voto, para que se vend6 hasta en cantidad de ciento y cinquenta mil ducados de renta de juros sobre el dicho derecho. Y por q̄ esta Ciudad no est6 enca

